



Buenos Aires, 7 de Mayo de 2021

SEÑORES

.....

.....

PRESENTE

Ref.: **Contratación Directa N° 6 / 2021 –
Compulsa por Adjudicación
Abreviada por Monto Tramo 2
“SERVICIO TECNOLÓGICO Y DBA SQL
SERVER 2° SEMESTRE 2021”**

La presente invitación a **PRESUPUESTAR** bajo la modalidad a la **“CONTRATACIÓN DIRECTA – COMPULSA por ADJUDICACION ABREVIADA por MONTO - TRAMO 2”**, tiene por objeto la contratación del: **“Servicio Tecnológico y DBA SQL SERVER 2° Semestre 2021”**, para el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en adelante **EL FONDO**, conforme a las especificaciones contenidas en el presente **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES y en ANEXO TAREAS REQUERIDAS IF-2021-0000827-FFFIR-GTIC%&FFFIR**

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO / CONTRATACION

El llamado a **Contratación Directa** tiene por objeto la contratación de:

- **Servicio mensual CATORCE (14) horas de SOPORTE TECNOLÓGICO desde julio a Diciembre de 2021 inclusive.** El total requerido es de ochenta y cuatro (84) horas para el 2° semestre 2021, para llevar a cabo el soporte tecnológico preventivo y correctivo en el área de Servidores, Seguridad Informática y de Telecomunicaciones del Organismo.
- **Servicio mensual CUATRO (4) horas de DBA SQL SERVER desde julio a Diciembre de 2021 inclusive.** El total requerido es de veinticuatro (24) horas para el 2° semestre 2021, para las tareas de revisión de las bases de datos orientadas a mantener la integridad de la información del Organismo.

A tal fin, se invita a presentar un presupuesto para el servicio arriba detallado y de acuerdo al Anexo Tareas requeridas informado por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones que se adjunta a la presente.

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva y la ejecución del servicio que se contrate o los bienes que se adquieran, así



como los derechos y obligaciones de las partes del presente llamado que se realiza, se regirá por las normas contenidas en el presente pliego. Se regirá también, por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del [Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del F.F.F.I.R.](#) (Compras, Contrataciones y Disposición de Bienes de Uso; Texto Ordenado 2020).

En forma supletoria, y sólo para aquellos casos no previstos en las normas citadas, serán de aplicación los Decretos N° 1023/06, (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16) N° 666/03, y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias y/o complementarias que se dicten en su consecuencia. Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa y judicial de EL FONDO. Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

EL FONDO facilitará a los interesados, para consultar en los horarios laborales, las disposiciones legales que sean pertinentes, no obstante se informa que se encuentran a disposición en el sitio Web el Organismo www.fffir.gob.ar

2. FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

El oferente deberá presentar su propuesta en **sobre cerrado**, en formulario con membrete de la firma, firmada por el representante autorizado en todas y cada una de las hojas que la componen, incluido el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo: Tareas requeridas. La firma debe estar convenientemente aclarada mediante sello u otro medio en el que conste, apellido y cargo o representación invocada.

Se admitirán el día **20/05/2021, desde las 10:00 hasta las 13:00 hs.** En la **Gerencia de Administración y Finanzas - Av. L. N. Alem 1074, 3° piso.** Dada la situación actual que es de público conocimiento, los días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas, **NO** se recibirán ofertas.

En el Asunto del sobre, se deberá remitir con la inscripción que a continuación se indica:

Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Ref.: Contratación Directa N° 6 - 2021
Servicio Soporte Tecnológico y DBA SQL SERVER
01/07/2021 al 31/12/2021
Sector de Abastecimiento y Logística

Vencido el plazo **NO** se aceptarán ofertas.



3. COTIZACIÓN

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), **el costo total estará expresado en números y letras. NO** se podrá estipular el pago en moneda distinta a la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor. Los precios cotizados deberán ser **finales IVA incluido**, con la aclaración de la alícuota del mencionado impuesto (10,5% o 21%).

4. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si el oferente tuviese dudas sobre el significado de cualquier parte del pliego de la Contratación Directa o si encontrase discrepancias, errores u omisiones, podrá efectuar por escrito las consultas pertinentes a EL FONDO, hasta dos (2) días antes de la apertura de las ofertas.

Las respuestas a las consultas serán comunicadas hasta un (1) día antes de la fecha de apertura de las propuestas, mediante notas aclaratorias o enmiendas, de modo que todos los oferentes conozcan el objeto de la consulta y su respuesta.

Además, durante el periodo del llamado y hasta dos (2) días corridos antes de la apertura de las propuestas, EL FONDO podrá emitir notas aclaratorias o enmiendas de oficio, para aclarar o modificar el pliego de la Contratación sin alterar sustancialmente su contenido. Todas las notas aclaratorias y/o enmiendas emitidas por EL FONDO, formarán parte del pliego y serán suministradas a cada uno de los oferentes invitados.

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los precios cotizados serán mantenidos a partir de la fecha de admisión de las ofertas y hasta el **31/12/2021**. Los precios cotizados no podrán ser incrementados por ningún motivo.

La vinculación comercial podrá ser rescindida parcial o totalmente en cualquier momento por las partes, previo aviso comunicado con treinta (30) días de antelación. Conforme al Art. 41: Opciones a favor del Fondo Inc) b. Prórrogas, del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos, se podrá consensuar previamente entre las partes

6. DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

EL FONDO podrá desistir de la ejecución de esta **Contratación Directa** en cualquier etapa de su realización o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier



naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, será la de **menor precio y/o la más conveniente** para al Organismo. EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término en un plazo de **cinco (5)** días a partir de la adjudicación.

8. GARANTIA

Dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la “Garantía de Cumplimiento de Contrato”. La Garantía mencionada ascenderá al 10% del valor total de la adjudicación, con vigencia de treinta (30) días corridos adicionales a la fecha de finalización de la contratación.

La Garantía podrá ser constituida de las siguientes formas: depósitos en efectivo, seguros de caución o fianzas bancarias en pesos, a nombre de EL FONDO.

Cuando se opte por la Garantía en dinero en efectivo, deberá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46 Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán interés.

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

La planificación de las tareas a realizar se coordinará oportunamente con el Lic. Patricio Perinelli de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Organismo. El horario será acordado entre ambas partes, no debiendo quedar ningún mes sin servicio.

Se considerará el servicio completo en cada mes con la presentación de un parte de trabajo más los informes a la tarea realizada que correspondan.

10. CONCILIACIÓN DE PARTES:

Para el caso de controversias referidas a casos de fuerza mayor, atrasos en la entrega de bienes o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que formarán parte de la **Contratación Directa**.



En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los treinta (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a **quince (15)** días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los bienes y/o adecuaciones de los mismos, respecto de los cuales continuará vigente la garantía establecida en este y los convenios precedentes.

De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

11. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Orden de Compra a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del **Art. 10**, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13. FORMA DE PAGO

El oferente **NO** debe omitir las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, debido a que a los efectos impositivos el Organismo reviste carácter IVA EXENTO, y serán abonadas con cheques librados por el Organismo no a la orden o por Transferencia Bancaria, por lo tanto se deberá **informar los datos bancarios correspondientes**.

Sin otro particular, saludamos cordialmente.



CECILIA MARÍA KEGAN
Gerente de Administración y Finanzas



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855
"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: C.D.C.A.A.M. T2 N° 6-2021 - Pliego Unico Bases y Condic. - Servicio Tecnológico y DBA SQL
SERVER 2° semestre 2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.